



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00005810-APPSF-PE

VISTO:

El Expediente N.º EE-2025-00005810-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N.º 12.510 reglamentado por el Decreto N.º 3705/06; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2026 y Plurianual 2026-2028 se entiende procedente dar inicio a las actividades pertinentes;

Que como consecuencia de ello, de conformidad a la normativa aplicable y a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo que insume la recopilación de datos de las jurisdicciones, organismos y entidades que conforman el Sector Público Provincial se estima procedente dar inicio al proceso presupuestario;

Que además resulta necesario la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Política Económica, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, la Secretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Recursos Humanos y Función



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Pública, la Dirección General de Inversión Pública y la Dirección General de Ingresos Públicos, todas dependientes de esta jurisdicción;

Que dicho Comité tendrá como objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Política Económica, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, la Secretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Crédito Público, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Inversión Pública y la Dirección General de Ingresos Públicos, todas dependientes de esta jurisdicción, a los fines señalados en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Fíjase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2026 y Plurianual 2026-2028 determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

